

REPÚBLICA DEL PERÚ



CERTIFICACION AL DORSO

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 de Noviembre de 2009

Visto, el Informe N° 182-2009-OGPP-OEP/INEN, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y los Memorandos N°s 533-756 -2009-OGA-INEN, mediante el cual la Dirección General de Administración del INEN, solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2009, por la donación efectuada por una persona natural y la anulación de un compromiso del año 2008, debiéndose incorporar los ingresos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de la Ley N° 28411, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 29289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se expidió la Resolución Jefatural N° 394-2008-J/INEN, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2009, del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;



Que, de acuerdo al Artículo 69° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las donaciones dinerarias provenientes de Instituciones Nacionales o Internacionales, Públicas o Privadas, diferentes a los provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsables, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante los Memorandos del Visto, la Directora General de Administración solicita la incorporación de mayores fondos públicos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;



Que, estando a lo señalado en el párrafo precedente, es necesario incluir en el presupuesto del Año Fiscal 2009, los mayores fondos públicos generados por la donación realizada por una persona natural destinada al apoyo económico a pacientes del INEN, con escasos recursos



económicos, donación depositada en la Cuenta Corriente N° 0-000-862304 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (200.00);

Asimismo, es necesario incluir en el presupuesto del presente año la anulación de un compromiso realizado con los fondos del Seguro Integral de Salud del año 2008, a fin de ejecutar en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias hasta por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 90/100 (S/.10,755.90);

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° y el Artículo 69° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Artículo 4° del Texto Unico Ordenado Anexo 01, de la Directiva N° 003-2007-EF/46.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; ; con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación dineraria proveniente de una persona natural, a favor del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el monto de DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.200.00), destinado a financiar el apoyo de pacientes sin recursos económicos.



ARTICULO SEGUNDO - Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2009, los mayores ingresos por la donación aprobada en el artículo precedente, por el importe de DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.200.00), y el ingreso generado por la anulación de un compromiso realizado con los fondos del Seguro Integral de Salud por DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 90/100 (10,755.90), de acuerdo al siguiente detalle: ;

INGRESOS: (En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO



4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES	200.00
1.5.4.1.1.2	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Naturales	200.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	10,756.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	10,756.00

TOTAL INGRESOS: **10,956.00**

EGRESOS:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 17 NOV. 2009
 LUCY CALDERON ESPINOZA
 FEDATARIO

Nuevos Soles

REPÚBLICA DEL PERÚ



CERTIFICACION AL DORSO

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 de 11 de 2009

PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 FUNCION : 20 Salud
 PROGRAMA FUNCIONAL : 044 Salud Individual
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL: 0097 Atención Médica Especializada
 ACTIVIDAD : 1000540 Atención Especializada de la Salud

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 10,756.00

TOTAL SUBPROGRAMA 0097	10,756.00
TOTAL PROGRAMA 044	10,756.00
TOTAL FUNCION 20	10,756.00



FUNCION : 23 Protección Social
 PROGRAMA : 051 Asistencia Social
 SUB PROGRAMA : 0115 Atención Médica Especializada
 ACTIVIDAD : 1000541 Apoyo al Ciudadano y la Familia

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 200.00

TOTAL SUBPROGRAMA 0115	200.00
TOTAL PROGRAMA 051	200.00
TOTAL FUNCION 23	200.00



TOTAL GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 10,956.00

TOTAL EGRESOS

10,956.00





ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Carlos Vallejos Solórzano
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Dr. Carlos Vallejos Solórzano
 Jefe Institucional




INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 17 NOV. 2009
Lucy Calberón Espinoza
 LUCY CALBERON ESPINOZA
 FEDATARIO